

**Tercera Sesión Ordinaria  
30 de marzo de 2023**

**Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable  
Acta de la Tercera Sesión ordinaria de 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 11:16 horas del día 30 de marzo de 2023, se reunieron en modalidad presencial, cita Av. Cuauhtémoc #1230, Col. Sta. Cruz Atoyac, Ciudad de México y a distancia a través de la plataforma Cisco Webex® con dirección electrónica: <https://agricultura.webex.com/agricultura/j.php?MTID=m72d6858536b661bb80e110bb47ab266a> los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, cuyos nombres se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Tercera Sesión ordinaria 2023. -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Aprobación, en su caso, de la propuesta de Orden del Día.
2. Continuidad a los puntos pendientes del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023: Comisión de Financiamiento y Asuntos Generales.
3. Participación del Ing. Santiago José Argüello Campos, Coordinador General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
  - a) Inclusión de la perspectiva de género en los programas a cargo de la Coordinación General de Agricultura: Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y Proyectos Estratégicos.
  - b) Presentación de la Comisión de Género de la propuesta de programa INSPIRA.
  - c) Contexto y perspectivas de la Banca de Desarrollo y el Financiamiento para el sector rural desde la AGRICULTURA.
4. Asuntos Generales.
5. Aprobación, en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023.
6. Clausura.

**DESAHOGO DE LA SESIÓN** -----

Durante el desarrollo de la sesión, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, los integrantes de este Consejo Mexicano adoptaron los siguientes: -----

**ACUERDOS** -----

**Acuerdo 01-03/2023.** El Pleno del Consejo Mexicano aprueba la modificación del orden del día para revisar el tema "Continuidad a los puntos pendientes del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023: Comisión de Financiamiento y Asuntos Generales" como punto dos del orden del día y; el tema "Aprobación, en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023" como punto seis del orden del día, para ser aprobado como se presenta en apartado correspondiente de la presente acta.-----

Orden del día Original (propuesto en la convocatoria)

1. Aprobación, en su caso, de la propuesta de Orden del Día. -----
2. Aprobación, en su caso, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2023. --

**Tercera Sesión Ordinaria**  
**30 de marzo de 2023**

3. Participación del Ing. Santiago José Argüello Campos, Coordinador General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: (POR CONFIRMAR) -----
  - a. Inclusión de la perspectiva de género en los programas a cargo de la Coordinación General de Agricultura: Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura y Proyectos Estratégicos.
  - b. Contexto y perspectivas de la Banca de Desarrollo y el Financiamiento para el sector rural desde la AGRICULTURA. -----
4. Continuidad a los puntos pendientes del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023: Comisión de Financiamiento. -----
5. Asuntos Generales. -----
6. Clausura. -----

**Acuerdo 02-03/2023:** El Pleno del Consejo acuerda la realización de un foro que abarque el tema del financiamiento rural, cuya propuesta será desarrollada por la Comisión de Financiamiento y presentada a este Pleno para su aprobación. -----

**Acuerdo 03-03/2023.** Referente al punto 2 del orden del día: "Continuidad a los puntos pendientes del orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria 2023: Comisión de Financiamiento y Asuntos Generales", acordaron lo siguiente: **PRIMERO:** el Pleno del Consejo se da por enterado de la explicación expuesta por el Presidente Suplente del CMDRS respecto de las acciones realizadas en torno al oficio remitido al Titular de FIRA el 17 de febrero de 2023, el cual prorroga las visitas programadas de consejeros con el FIRA. Para este cometido el Presidente suplente apoya su intervención en la consulta realizada a la Oficina del Abogado General de AGRICULTURA, misma que se anexa a la presente acta. **SEGUNDO:** el pleno del Consejo Mexicano se da por enterado del informe de la Comisión de Financiamiento y aprueba 14 acuerdos; y; no se pasa a la aprobación del Pleno 3 acuerdos, por estar fuera del marco de atribuciones del Consejo Mexicano: -----

1 | Acuerdo 01-01 ord/enero-2023. La comisión aprueba el orden del día en los términos presentados. -----

2 | Acuerdo 02-01 ord/enero-2023.- La Comisión se da por enterada de la presentación de FIRCO y acuerda realizar una propuesta de opinión al tema para lo cual solicita a los miembros de la comisión remitan sus comentarios a la Coordinadora o al Auxiliar Técnico a fin de que puedan ser revisados en una segunda sesión, programada para el 3 de febrero a las 11 horas. -----

3 | Acuerdo 01-01 Extra/febrero-2023.- Que se haga una revisión exhaustiva de las inasistencias de los integrantes de la Comisión de Financiamiento para actualizar el número de estos. -----

4 | Acuerdo 02-01 Extra/febrero-2023.- Que en la lista de asistencia se incluya una columna en la que se anote el número de inasistencias para actualizar a los integrantes conforme al marco normativo. -----

**Tercera Sesión Ordinaria  
30 de marzo de 2023**

5 | Acuerdo 03-01 Extra/febrero-2023.- El número de integrantes de cada Comisión será establecido de acuerdo con el marco normativo que rige al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. -----

6 | Acuerdo 04-01 Extra/febrero-2023.- Que se elabore un calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Financiamiento, mismo que se presentará oportunamente. -----

7 | Acuerdo 06-01 Extra/febrero-2023.- Que la propuesta de contenidos para la capacitación que se solicitará al FIRA se suba a la página de la Comisión de Financiamiento para que sea revisada por los integrantes de la misma y emitan sus comentarios y propuestas a más tardar el martes 7 de febrero, a fin de contar con un documento definitivo, el cual se presentará en la próxima sesión de la Comisión de Financiamiento. -----

8 | Acuerdo 01-02 Ordinaria/marzo-2023.- Se aprueba el Orden del Día en los términos presentados. -----

9 | Acuerdo 02-02 Ordinaria/marzo-2023.- Que en la próxima Sesión Plenaria del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable se proponga, por la acumulación de tres faltas consecutivas, la baja de la Comisión de Financiamiento de las siguientes organizaciones:

- 1.- Central de Organizaciones Campesinas y Populares, A.C. (COCyP).
- 2.- Consejo Nacional de Sociedades y Unidades de Campesinos y Colonos, A.C. (CONSUC).
- 3.- Coordinación Organizadora de la Unidad Campesina, A.C. (COUC).
- 4.- Federación de Pueblos Rurales, A.C. (FEPUR).
- 5.- Frente Nacional para la Defensa del Campo Mexicano (FNDCM).
- 6.- Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas, A.C. (UNORCA).

Lo anterior en atención al numeral 11 de las "Bases Mínimas para el Funcionamiento de Comisiones". -----

10 | Acuerdo 03-02 Ordinaria/marzo-2023.- Que se reactive la Agenda de Trabajo de la Comisión de Financiamiento con el FIRA, ya que ésta fue debidamente aprobada por el Pleno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como máxima autoridad. -----

11 | Acuerdo 04-02 Ordinaria/marzo-2023.- Que sea el Presidente Suplente del Consejo Mexicano quien emita el documento que convoque a la reunión de trabajo para el seguimiento de la agenda conjunta. -----

12 | Acuerdo 05-02 Ordinaria/marzo-2023.- La Comisión de Financiamiento se suma al acuerdo tomado en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2023 por la Comisión de Innovación Tecnológica, en el que establece convocar a "una sesión extraordinaria del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, que sea presidida por el Secretario de la SADER y titular del CMDRS, para acordar lo conducente al cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo y a la obstrucción tácita de los consensos logrados en términos reglamentarios". -----

**Tercera Sesión Ordinaria  
30 de marzo de 2023**

13 | Acuerdo 06-02 Ordinaria/marzo-2023.- Que la agenda propuesta por la Comisión de Financiamiento para 2023 se exponga, para conocimiento y aprobación en su caso, ante los integrantes del Consejo en la próxima sesión plenaria, y sea considerada como parte de los trabajos de 2023. -----

14 | Acuerdo 07-02 Ordinaria/marzo-2023.- Solicitar al Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón, Director General de Agroasemex, acudir a la próxima sesión de la Comisión de Financiamiento, para que explique el esquema operativo con los Fondos de Aseguramiento en temas de seguro agrícola, ganadero y seguro de vida, para realizar un análisis de las opciones y alternativas en temas de aseguramiento. -----

**No se someten a la aprobación del Pleno los acuerdos siguientes que se encuentran fuera del marco de atribuciones del Consejo Mexicano: -----**

Acuerdo 03-01 ord/enero-2023.- La Comisión acuerda crear un grupo de trabajo con FIRCO para acompañar y revisar proyectos productivos de las organizaciones integrantes del CMDRS, con el objetivo de dar apoyo técnico y financiero, así como apoyar en la búsqueda de fondos para la obtención de recursos para la realización de los proyectos productivos presentados y trabajados. -----

Acuerdo 05-01 Extra/febrero-2023.-El formato de ficha técnica para la presentación de proyectos para el esquema de Desarrollo de Proveedores se difundirá con los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, y se recibirán las propuestas de proyectos a más tardar el martes 7 de febrero para su revisión y presentación a través del Secretario Consejero con el personal de FIRA para la próxima reunión de seguimiento a la agenda. -----

Acuerdo 02-02 Ordinaria/marzo-2023.- Conformar un grupo que acuda a la FND a fin de recabar la información que nos permita conocer la situación actual de la Institución, así como el proceso que realizarán con los créditos vigentes y las acciones para su finiquito o transferencia de cartera a otra/otras dependencias. Este grupo será coordinado por el Secretario Consejero y la Coordinadora de la Comisión. -----

**Acuerdo 04-03/2023.** se acuerda que la Comisión de Seguridad Alimentaria y Cambio Climático elabore una nota diagnóstica que concentre la opinión de los consejeros respecto de la situación actual del tema "Infraestructura Hidroagrícola". Con base a la nota diagnóstica, se realizará una invitación a la Comisión Nacional del Agua para que presente el tema al Pleno. -----

**Acuerdo 05-03/2023.** Referente al punto 3 del orden del día: "Participación del Ing. Santiago José Argüello Campos, Coordinador General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:", dado que no fue posible la presentación del tema a causa de las modificaciones realizadas al orden del día, el Pleno del Consejo Mexicano acuerda realizar una nueva invitación al funcionario para que realice la presentación del tema en el Pleno de la siguiente sesión ordinaria. -----

**Tercera Sesión Ordinaria**  
**30 de marzo de 2023**

-----  
-----  
**Acuerdo 06-03/2023.** Referente al punto 4 del orden del día: "Asuntos Generales", el Pleno del Consejo Mexicano se da por enterado de la participación del consejero Steephen Arturo Martínez Guerrero, representante titular por el Centro de Investigación y Desarrollo Costero, con el tema "Presupuesto para el Sector Pesquero" acordando la actualización de los documentos referidos por parte del Consejero para su posterior remisión a nombre del Consejo Mexicano a las autoridades correspondientes dentro de la Administración Pública Federal. -----  
-----

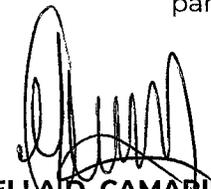
-----  
-----  
**FIN DE LA SESIÓN** -----  
-----

-----  
-----  
Siendo las 15:06 horas del **30 de marzo de 2023** el Mtro. Víctor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente Suplente del Consejo Mexicano, dio por concluida formalmente la **Tercera Sesión Ordinaria 2023** del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable. -----  
-----

-----  
-----  
**FIRMAS** -----  
-----

**Ciudad de México a 30 de marzo de 2023**

  
**MTRO. VÍCTOR MANUEL DEL ÁNGEL GONZÁLEZ**  
Presidente Suplente del Consejo Mexicano  
para el Desarrollo Rural Sustentable.

  
**LIC. MARBELLA D. CAMARILLO RAMOS**  
Secretaria Técnica del Consejo Mexicano  
para el Desarrollo Rural Sustentable.

**ING. JUAN C. ARIZMENDI ESPINO**  
Secretario Consejero del Consejo Mexicano  
para el Desarrollo Rural Sustentable.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Oficina del Abogado General**  
Dirección Ejecutiva de Normatividad y Regulación Agroalimentaria  
Dirección de Normatividad y Convenios  
Subdirección Consultiva

Nº de Oficio 110.-688-2023  
Nº de Registro: 1337

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2023

**LIC. MARBELLA DINORAH CAMARILLO RAMOS**  
**DIRECTORA DE CONCERTACIÓN Y SECRETARIA**  
**TÉCNICA DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL**  
**DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero a su oficio número ST-CMDRS-17/2023, de fecha 16 de marzo del año en curso, recibido en esta Oficina del Abogado General (OAG), el 17 de los actuales, a través del cual, solicita la **asesoría jurídica** sobre la inconformidad expresada por los Consejeros asistentes en la Segunda Sesión Ordinaria del **Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (CMDRS)**, llevada a cabo, el 8 de marzo de 2023, derivado de un comunicado emitido por el Mtro. Víctor Manuel del Ángel González, Coordinador General de Enlace Sectorial y Presidente Suplente, dirigido al Actuario Jesús Alan Elizondo Flores, Director General de FIRA, de fecha 17 de febrero, para invalidar las gestiones de proyectos realizados por consejeros al amparo del propio CMDRS, contraviniendo su espíritu y naturaleza de sus funciones, al respecto, le comento:

**A. INTRODUCCIÓN**

El **CMDRS**, es el máximo órgano de representación de los diferentes actores del campo mexicano, forma parte de un sistema amplio de espacios de participación que atiende a diferentes necesidades del sector agroalimentario, el cual sesiona desde el 2001; participa en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y desarrollo rural sustentable del Gobierno Federal, y es referente nacional, en la Administración Pública Federal.

**B. CONSULTA**

Sobre el particular, y derivado del análisis por cuanto hace a los planteamientos específicos formulados en el diverso que se contesta, se desprenden las siguientes consideraciones:

- I. En relación a la **"1. VINCULACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES**, *¿Son vinculantes para las distintas dependencias del Gobierno Federal las recomendaciones y propuestas emitidas por la **CMDRS**, en términos de los artículos 16 y 26 del Reglamento Interior del Consejo?"*.



[Handwritten mark]

Sobre lo cual, resulta necesario conforme al marco normativo que regula el **CMDRS**, establecer su naturaleza jurídica, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) y el Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable (RI), que disponen:

La **LDRS**, en su artículo 17, señala:

**Artículo 17.- Se crea el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural. Este Consejo se integrará con los miembros de la Comisión Intersecretarial previstos en el artículo 21 de esta Ley, representantes, debidamente acreditados, de las organizaciones nacionales del sector social y privado rural; de las organizaciones nacionales agroindustriales, de comercialización y por rama de producción agropecuaria; y de los comités de los sistemas producto, instituciones de educación e investigación y organismos no gubernamentales, de acuerdo a los temas a tratar, en los términos de las leyes y las normas reglamentarias vigentes. Será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.**

**La participación del Consejo Mexicano, junto con la Comisión Intersecretarial, consistirá en la emisión de opiniones y la coordinación de las actividades de difusión y promoción hacia los sectores sociales** representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas contemplados en la presente Ley.

(Lo resaltado es propio).

A su vez, el **RI**, en sus artículos 4, 11 y 16, disponen en su literalidad:

**Artículo 4.- El Consejo Mexicano, participará con la Comisión Intersecretarial, haciendo propuestas** relativas a los programas, acciones y normas relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales, el Programa Especial Concurrente, así como de los sistemas y servicios especializados previstos en la Ley.



2

7



Asimismo, **participará con la Comisión Intersecretarial en la coordinación de las actividades de difusión y promoción** hacia los sectores sociales representados de los programas, acciones y normas relacionadas con el Programa Especial Concurrente, así como de los Sistemas establecidos en la Ley.

**Artículo 11.-** El Consejo Mexicano tendrá las siguientes funciones:

**I.** Desahogar las consultas relacionadas con sus funciones en materia de desarrollo rural que efectúen servidores públicos de los tres órdenes de gobierno;

**III. a V. [...]**

**VI. Emitir propuestas o recomendaciones a la Comisión Intersecretarial para la elaboración del proyecto presupuestario** para el Programa Especial Concurrente, previendo que dicho programa considere al menos, la vigencia de los Programas Sectoriales relacionados con la materia de la Ley;

**VII. a X. [...]**

**XI. Colaborar en la formulación de opiniones y propuestas sobre las Reglas de Operación de los programas** a través de los cuales se otorguen apoyos o subsidios relacionados con el Programa Especial Concurrente;

**XII. [...]**

**XIII. Participar, con la Comisión Intersecretarial, en la integración, funcionamiento y difusión de los Sistemas** previstos por la Ley;

**XIV. Colaborar con los Consejos Estatales y Municipales** en la determinación de los mecanismos para promover y fomentar el desarrollo del capital social en el medio rural;

**XV. a XVII. [...]**

**XVIII.** Promover, con la Comisión Intersecretarial y los Comités Sistema-Producto correspondientes, **la emisión de opiniones** para la determinación anual o extraordinaria de las salvedades, adiciones y modalidades de los productos que se consideren básicos y estratégicos;



0,

7



**XIX. a XXIV. [...]**

**La función de participar que tiene en este artículo el Consejo Mexicano, se desarrollará a través de la emisión de opiniones, estudios e investigaciones, que pondrá a consideración de la Comisión Intersecretarial.**

**Artículo 16.-** Los Consejeros del Consejo Mexicano deberán cumplir con los acuerdos tomados y observar las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

(Lo resaltado es propio).

De los artículos antes citados, se advierte que el **CMDRS**:

1. Es un **órgano colegiado creado por la Ley, como una instancia de consulta** de los intereses del sector rural y agentes de la sociedad rural, por lo cual, no es ente deliberativo;
  2. La emisión de las opiniones, estudios e investigaciones del **CMDRS**, deberán de ponerse a consideración de la Comisión Intersecretarial (CI);
  3. Las recomendaciones, son documentos que carecen de carácter vinculante, no tienen fuerza jurídica obligatoria y, por tanto, son sugerencias a considerar.
  4. Si bien es cierto, que el artículo 16 del RI, determina que los Consejeros deberán cumplir con los acuerdos tomados, no se debe dejar pasar por alto que la naturaleza jurídica del **CMDRS**, como un un órgano consultivo, carece de vinculación frente a terceros.
- II. Respecto a los números **2. y 3.**, de la consulta que nos ocupa:
- **"2. ACTIVIDADES DE LOS CONSEJEROS FUERA DEL MARCO CMDRS, ¿Es procedente que los consejeros se ostenten como "Integrantes del CMDRS", haciendo uso de dicha designación y logotipos del Consejo para solicitar audiencia con funcionarios, realizar gestiones y/o recomendaciones fuera de las Sesiones del Pleno y sus comisiones de trabajo?"**.
  - **"3. ATRIBUCIÓN PARA GETIONAR PROYECTOS, ¿Es procedente que los miembros consejeros realicen o soliciten gestión de proyectos productivos para beneficio de las organizaciones que representan, amparándose en los acuerdos del pleno?"**.



*[Handwritten signature]*



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Oficina del Abogado General**  
**Dirección Ejecutiva de Normatividad y Regulación Agroalimentaria**  
 Dirección de Normatividad y Convenios  
 Subdirección Consultiva

De lo anterior, se desprende:

1. Los artículos 11 y 15, del RI, prevén 24 funciones del **CMDRS** y 8 funciones de los Consejeros, sin embargo, ninguna de ellas da sustento jurídico a las actividades materia de la consulta.
  2. Por su parte, el artículo 25 del RI, prescribe que las únicas determinaciones del **CMDRS**, son los acuerdos que se tomen en el Pleno del **CMDRS**.
  3. Por ende, las actividades de referencia carecen de fundamento jurídico, por consiguiente no son procedentes.
- III. En cuanto a la, "**4. VALIDEZ Y PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES CONJUNTAS**, se consulta sobre la validez de dichas sesiones conjuntas en tanto que sólo en el numeral 19 de las Bases Mínimas para el Funcionamiento de Comisiones del **CMDRS** se refiere a ellas, sin precisar normas, instancias y procedimientos a que deban apegarse para que tengan validez, a saber:
- a) El responsable de realizar la convocatoria de este tipo de reuniones;
  - b) La integración el cuórum (sic) legal;
  - c) El responsable de realizar las funciones de Auxiliar Técnico;
  - d) El procedimiento y responsable de la adopción de acuerdos;
  - e) El responsable de dar cumplimiento al Artículo 35 del Reglamento Interno del **CMDRS**."

Las **Bases Mínimas para el Funcionamiento de Comisiones (Bases)**, aprobadas el 5 de agosto 2015, en su Base 19 expresa:

**"Las comisiones de trabajo podrán realizar sesiones conjuntas por acuerdo de los coordinadores y si el asunto a tratar así lo amerita. El Secretario Consejero conducirá la sesión conjunta con el apoyo de los coordinadores de comisión."**

De lo anterior, se desprende lo siguiente:

1. Está previsto la celebración de sesiones conjuntas de las comisiones de trabajo;
2. Para que se lleven a cabo, se deben cumplir de 2 requisitos:
  - a. Exista acuerdo de los Coordinadores y,
  - b. Que medie previa justificación.



En ese sentido, las sesiones en conjunto de las comisiones de trabajo, son procedentes, siempre y cuando se motive la necesidad de su celebración.

Ahora bien, en lo relativo al procedimiento para su celebración, se advierte que las Bases no establecen las reglas específicas para su celebración, en su caso, es materia de modificación de dichas Bases.

- IV. Respecto "**5. DE LOS AUXILIARES TÉCNICOS**, *¿Puede considerarse que la participación de los Auxiliares Técnicos (funcionarios) en las Comisiones de Trabajo dan sustento normativo y validez a los acuerdos de dichas comisiones, haciendo de estos legalmente procedentes y vinculantes?*".

Se advierte, que:

1. Conforme a las Bases 7, 8 y 9, las comisiones de trabajo, estarán conformadas con los miembros titulares y suplentes del **CMDRS**;
  2. En este contexto, el Auxiliar Técnico, no es integrante de las comisiones de trabajo;
  3. En términos de la Base 20, para que se lleven a cabo las comisiones de trabajo, se requiere contar con el quórum legal para la validez de su celebración, así como, de los acuerdos tomados en ellas;
  4. Por otra parte, el artículo 34 del RI, dispone las funciones de los Auxiliares Técnicos, entre otras, la de informar al coordinador de la comisión de trabajo sobre las solicitudes de temas, verificar el quórum, emitir las convocatorias, y llevar el registro de los acuerdos tomados, y
  5. Los Auxiliares Técnicos no tienen la función de revisar los acuerdos tomados para determinar su procedencia.
- V. Por último, solicita: *"...la opinión sobre la procedencia de los siguientes acuerdos, que fueron propuestos por una comisión de trabajo, y están pendientes de aprobación por el Pleno por encontrarse duda de su validez:*

- a) **Acuerdo 03-01 ord/ene-2023.-** *La Comisión de Financiamiento acuerda crear un grupo de trabajo con FIRCO para acompañar y revisar proyectos productivos de las organizaciones integrantes del CMDRS, con el objetivo de dar apoyo técnico y financiero, así como apoyar en la búsqueda de fondos para la obtención de recursos para la realización de los proyectos productivos presentados y trabajados.*



*[Handwritten signature]*



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**Oficina del Abogado General**  
 Dirección Ejecutiva de Normatividad y Regulación Agroalimentaria  
 Dirección de Normatividad y Convenios  
 Subdirección Consultiva

- b) **Acuerdo 05-01 Extra/febrero-2023.-** La Comisión de Financiamiento acuerda el formato de ficha técnica para la presentación de proyectos para el esquema de Desarrollo de Proveedores que se difundirá con los integrantes del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y se recibirán las propuestas de proyectos a más tardar el martes 7 de febrero para su revisión y presentación **a través del Secretario Consejero** con el personal de FIRA para la próxima reunión de seguimiento a la agenda.
- c) **Ante la imposibilidad de funcionarios de la FND para asistir a reuniones del Pleno, los consejeros proponen el siguiente Acuerdo:** "Conformar un grupo de acuda a la FND a fin de recabar la información que nos permita conocer la situación actual de la Institución, así como el proceso que realizarán con los créditos vigentes y las acciones para su finiquito o transferencia e cartera a otra/otras dependencias. Este grupo será coordinado por el Secretario Consejero y la Coordinadora de la Comisión."

Derivado de lo anterior, se tiene:

1. El **CMDRS** se integra por las dependencias que conforman la CI, y por los representantes del sector productivo rural;
2. El artículo 28 del RI, en relación con la Base 1, indica que el **CMDRS**, instruirá la creación de comisiones de trabajo, cuyo objeto será el de encargarse de estudiar y analizar los temas sustantivos materia de la LDRS, el cual deberá ser aprobado por el Pleno del **CMDRS** para su plena vigencia;
3. A su vez, las Bases 24 y 26, prevén que dentro de las comisiones de trabajo y de ser necesario se podrán integrar grupos de trabajo o subcomisiones para que formulen proyectos de acuerdo u opinión;
4. El párrafo último de la Base 18, faculta al Presidente del **CMDRS** o bien, por Acuerdo de la comisión, para invitar a las sesiones de las comisiones de trabajo, **a servidores públicos o expertos que informen o ilustren sobre las materias a discusión;**
5. Sin embargo, el artículo 12, del RI no establece que entre las funciones del Presidente del **CMDRS**, esté la de invitar a terceros;
6. Los grupos de trabajo, se conforman por los integrantes de las comisiones de trabajo;
7. La participación de los invitados dentro de las comisiones de trabajo, sólo es para informar y/o ilustrar sobre la materia en debate;



7



# AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
EL HENDICERO DEL NOROCCIDENTE

**Oficina del Abogado General**  
**Dirección Ejecutiva de Normatividad y Regulación Agroalimentaria**  
Dirección de Normatividad y Convenios  
Subdirección Consultiva

8. Luego entonces, FIRA, FIRCO y FND, no pueden integrar los grupos de trabajo, ni tampoco realizar las actividades en cuestión, lo anterior, por carecer de sustento jurídico, en su caso, podrán asistir como invitados, sólo para informar y/o ilustrar.
9. Por ende, se considera que los Acuerdos antes citados, no se apegan al marco jurídico de referencia, para ser aprobados por el Pleno del **CMDRS**.

Esta Oficina del Abogado General, queda atenta para recibir solicitudes por escrito sobre consultas concretas.

Finalmente, es preciso enfatizar que la opinión que se emite es con un propósito orientador, resultando únicamente aplicables al asunto planteado, y con estricta sujeción a la información que nos fue aportada, sin que las consideraciones vertidas en el presente oficio tengan un efecto vinculante para los particulares, ya que no representa una instrucción, decisión o resolución, la cual carece de validez para efectos judiciales y no podrá ser presentada como prueba en causas administrativas y/o jurisdiccionales en las que la Secretaría sea parte.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA ABOGADA GENERAL**

**MTRA. ROSA CHÁVEZ AGUILAR**

C.c.p. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.- SECRETARIO DEL RAMO.- Presente.

